

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE 2021-00155-00 RI 6610

DEMANDANTE: ALEJANDRO ESCOVAR CARDOZO

DEMANDADO : EVARISTO ESCOBAR CARDOZO

Este Despacho mediante providencia del diecinueve (19) de noviembre de los cursantes, concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante con el fin de que la subsanara en lo ordenado en el auto referenciado.

Vencido el término legal concedido, la parte demandante no subsanó la demanda, ya que no cumplió con lo ordenado en el referido auto, por cuanto no aportó documento que demostrara la existencia del contrato de arrendamiento o el interrogatorio de parte extraprocesal con la confesión del demandado o la prueba testimonial pertinente, pruebas éstas que se deben presentar con la demanda y no como pretende el togado, que en esta instancia se proceda con las diligencias para probar la existencia del contrato verbal de arrendamiento, carga que le corresponde a la parte demandante al momento de presentar la demanda.

El art. 384 del C.G.P. establece que "cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas: 1. Demanda. A la demanda deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria" (Subrayado y negrilla fuera de texto). Por tal razón, se reitera que no se tiene como subsanada la demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1° **RECHAZAR** la presente demanda de Restitución de inmueble arrendado promovida por ALEJANDRO ESCOVAR CARDOZO contra EVARISTO ESCOVAR CARDOZO, por lo considerado anteriormente.

2° En firme este auto archívese las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO